



Cámara de Diputados
Entre Ríos

LEY N° 10503

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble establecido en la Ordenanza N° 36.014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia el 10 de febrero de 2017 y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal de Concordia en fecha 23 de febrero del mismo año, ubicado en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTO CONCORDIA, MUNICIPIO DE CONCORDIA, EJIDO DE CONCORDIA, Matrícula 0115988, Partida Provincial 31936, Partida Municipal 51888, Plano 40929, Planta 7, Subrural, propiedad de ARTIGI SA., con una superficie de 77 Has, 72 As. 74 Cas., sujeta a mensura.

Al Norte: Recta (1-2) N. 61°04' E. de 77,55 m. que linda con Alfredo CASTELLO y otra, (2-Arroyo Yuquerí Grande) S. 86° 41' E. de 776,49 m. que linda con Jorge Roque MALLERET y otros.

Al Este: lindando con Arroyo Yuquerí Grande.

Al Sur: Recta (Arroyo Yuquerí Grande-10) S. 81°12' O. de 306,00 m., (10-11) S. 64° 08' O. de 320,00 m., (11-12) S. 36° 36' O. de 229,45 m. (12-13) S. 30° 47' O. de 88,88 m., (13-14) S. 30° 18' O. de 86,96 m. y (14-15) S. 25° 14' O. de 32,05 m., que lindan todas con vías del F.C.N.G.U.

Al Oeste: Recta (15-16) N. 50° 44' O. de 62,86 m. (16-17) N. 45° 11' O. de 221,41 m. (17-18) N. 41° 29' O. de 128,56 m., (18-19) N. 48° 57' E. de 113,03 m., (19-20) N. 09° 31' O. de 187,47 m., (20-21) N. 13° 07' O. de 180,16 m., (21-22) N. 19° 37' O. de 156,07 m., (22-23) N. 18° 11' O., de 81,50 m., (23-24) N. 23° 43' O. de 114,59 m., (24-25) N. 07° 49' O. de 152,09 m., (25-26) N. 16° 54' O. de 85,08 m. y (26-1) N. 19° 42' O. de 237,49 m., que lindan todas con Rte. de ARTIGI S.A.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la presente expropiación tendrá como fin específico y determinado la construcción e instalación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de la Ciudad de Concordia.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Municipalidad de Concordia a gestionar la adquisición en forma directa, conforme a la estimación efectuada por el Consejo de Tasaciones de la Provincia, del inmueble declarado sujeto a expropiación de acuerdo al Artículo 1° de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones. Paraná, 1° de agosto de 2017.-

ADAN HUMBERTO BAHL
Presidente Cámara Senadores

NATALIO JUAN GERDAU
Secretario Cámara Senadores



SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

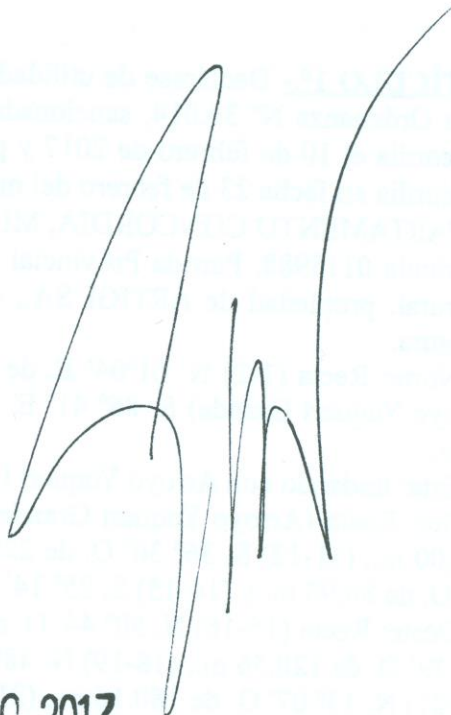
SERGIO D. CORNEJO
Prosecretario
H. Cámara Diputados de E. Ríos

PARANA,

18 AGO 2017

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-



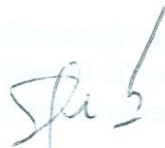
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

18 AGO 2017

Registrada en la fecha bajo el N° 10503

- CONSTE

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL



SILVIA KUHN
SUB-DIRECTORA
Dcción. Gral. de Despacho
M.G. y J.

